



AUTO No. 1051

POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1791 de 1996, Decretos Distritales 472 de 2003, 561 de 2006, y el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y la Resolución N° 0110 del 31 de enero de 2007

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante radicados No. 2008ER48246 del 27-10-2008 y 2008ER50676 del 07-11-2008 URBE CAPITAL S.A. identificada con el NIT 860.044.013-5 por medio de su Representante Legal solicitó a la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, permiso de tala de árboles localizados en Espacio Privado de la Carrera 7 No. Calle 141 A - 90 Costado Oriental Rincón de la Cañada Lote 7 Localidad de Usaquén en Bogotá Distrito Capital.

Que la Oficina de Control de Flora y Fauna de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, previa visita realizada el 21 de Noviembre de 2008 en la Carrera 7 No. 141 A - 90 Barrio Bosques de la Cañada Localidad de Usaquén, emitió el Concepto Técnico No. 2008GTS3400 del 27 de Noviembre de 2008 donde los individuos arbóreos se encuentran ubicados en Espacio Privado.

Que para optar por el otorgamiento de la autorización para tratamientos silviculturales en espacio privado, el solicitante aportó la siguiente documentación:

1. Certificado de libertad y tradición de matrícula inmobiliaria del inmueble para determinar la calidad de propietario.
2. Certificado de existencia y representación legal.
3. Copia del recibo de consignación por valor de \$22.200.00 M/cte.





D.S. 1051

4. Estudio técnico con las fichas No. 1 y No. 2.
5. Licencia de Urbanismo.
6. Archivo Digital

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.

Que el artículo 6 del Decreto Distrital 472 de 2003, regula lo relacionado a permisos o autorizaciones de tala, aprovechamiento, trasplante o reubicación en propiedad privada, describiendo que para adelantar tales procedimientos, el interesado deberá presentar solicitud ante la respectiva Autoridad Distrital Ambiental y por tratarse de predios de propiedad privada es el propietario quién debe solicitar o autorizar a terceros, para efectuar los mencionados tratamientos.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el honorable Concejo de Bogotá, *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones"*, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento; función que fue delegada mediante Resolución N° 0110 del 31 de enero de 2007 a la Dirección Legal Ambiental de esta Secretaría.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

N.º 1051

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO Iniciar trámite administrativo de carácter ambiental para permiso o autorización de tratamiento silvicultural a URBE CAPITAL S.A. identificada con NIT 860.044.013-5 a través de su Representante Legal o quien haga sus veces, para efectuar la tala de Dieciocho (18) individuos arbóreos de la especie Acacia en Espacio Privado, ubicados en la Carrera 7 No. 141 A - 90 Barrio Bosques de la Cañada, Localidad de Usaquén en Bogotá Distrito Capital.

ARTICULO SEGUNDO Notificar el contenido del presente acto administrativo al Doctor Alvaro Peláez Arango identificado con Cédula de Ciudadanía número 14.210.548 de Bogotá quien obra como Representante Legal de URBE CAPITAL S.A. identificada con el NIT 860.044.013-5 ubicada en la Carrera 13 No. 89 - 42 Teléfono 6516066 en Bogotá Distrito Capital.

ARTICULO TERCERO Publicar el presente acto en la Gaceta Ambiental de la entidad dando cumplimiento al artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y remitir copia a la alcaldía Local de Usaquén para que se surta el mismo trámite.

ARTICULO CUARTO Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 20 FEB 2008


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental

Proyectó Dr. Salvador Vega Toledo
Revisó Dra. Diana Patricia Ríos García
Expediente DM 03-2008-3910
CT N°2008GTS3400 27/11/2008



3